

**RESOLUCIÓN No. 005.**  
(19 de febrero de 2.026)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL ANEXO No 4 DE LA PÓLIZA UNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES.**

La Institución Educativa Yo Reinare, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Institución Educativa Yo Reinare del Municipio de Cumbal, representada legalmente por **EDUARDO EFRAÍN MITIS** y el señor **CARLOS ANDRÉS VILLARREAL TAPIA**, identificado con C.C No 87.719.251 de Ipiales - Nariño, en nombre propio, suscribieron el Otro si No 2 al Contrato de Obra No. 003- 2025, cuyo objeto es LA *“ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS CENTROS RURALES LOS PINOS, LAS PLAYAS, EL ROSAL Y CUASPUD GRANDE, PERTENECIENTES A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA YO REINARÉ DEL MUNICIPIO DE CUMBAL – NARIÑO, MEDIANTE INTERVENCIONES EN UNIDADES SANITARIAS, AULAS, RESTAURANTE ESCOLAR Y ÁREAS COMUNES, CON EL FIN DE GARANTIZAR AMBIENTES DIGNOS, HIGIÉNICOS Y SEGUROS QUE FORTALEZCAN EL APRENDIZAJE, LA SALUD Y LA PERMANENCIA ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES”*.

Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y sts del Decreto 1082 de 2015, establece como requisito de ejecución de los contratos la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual de las obligaciones surgidas de la oferta seleccionada.

Que el contratista presentó el anexo No 4 a la Póliza de Cumplimiento Nro. **41-44-101297677** de la Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A, identificada con NIT. 860.009.578-6, la cual cuenta con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica y por haber sido expedidas según las especificaciones establecidas en el otro si No 2 al contrato de Obra Pública Nro. 003. de 2025

Que por cumplir las prescripciones legales vigentes, es procedente impartir la aprobación correspondiente a la Garantía Única de cumplimiento derivada del otro si No 2 al contrato de Obra Pública Nro. 003. de 2025

Por lo anteriormente expuesto, el Rector de la Institución Educativa.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar en todas sus partes el anexo No 4 de la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento en favor de la Institución Educativa Yo Reinare del Municipio de Cumbal No. **41-44-101297677** de la Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A, identificada con NIT. 860.009.578-6, constituida por el señor **CARLOS ANDRÉS VILLARREAL TAPIA**, identificado con C.C No 87.719.251 de Ipiales - Nariño, en nombre propio, por medio de la cual se garantiza el cumplimiento de las obligaciones derivadas del documento

de aceptación de la oferta, en referencia a la Invitación Pública MC-001-2025 y del otro No 2 al contrato, de acuerdo a los siguientes amparos, así:

Amparo	Valor asegurado actual	Vigencia	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18.674.913.00	08-10-2025	07-05-2026
CALIDAD DEL SERVICIO	18.674.913.00	08-10-2025	07-05-2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	4.668.728.45	08-10-2025	07-01-2029

**ARTICULO SEGUNDO.-** Enviar copia de la presente resolución a la Oficina del Área Contable y Financiera y Secretaria Institución Educativa, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en las Instalaciones de la Institución Educativa Yo Reinare del Municipio de Cumbal el diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

*(Original firmado)*

**EDUARDO EFRAÍN MITIS**  
Rector Institución Educativa Yo Reinare